Asunción, 12 de diciembre de 2016

ADENDA Nº 2

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" ID Nº 320.630

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

a. Capacidad financiera

a.4 Capital Operativo: (activo corriente – pasivo corriente): Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 10 % (diez por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último, correspondiente al ejercicio 2015, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito no condicionado suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Para los casos de consorcios, todos y cada uno en conjunto (tanto el líder como los demás miembros del mismo) deberán cumplir con los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100%.

PARTE 2 – Servicios Requeridos
Sección V. Programa de Prestación de Servicios

3. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de Servicios de Limpieza, que la CONTRATISTA deberá realizar consiste en la cobertura con personales de limpieza 25 (veinte y cinco) personas con sus respectivos insumos y elementos para realizar los servicios de limpieza de los 14 (catorce) baños el cual deberá de cubrirse durante las 24 horas del día.

SECCIÓN VIII. FORMULARIOS DEL CONTRATO
Modelo de Contrato

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta 6 (seis) meses.

5.2 La validez de la contratación (año 2017) se hallan previstos en el presupuesto del año mencionado.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA